PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº..3084....

Asunción, 29 de setiembre de 2015.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted, a fin de comunicarle que por Resolución N° 6023 del 29 de setiembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 292.700.

VISTOS: El Informe Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 112/15, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 292.700** y el Dictamen N° 287/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones;

C O N S I D E R A N D O:

Que, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2013 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 112/15 de fecha 22 de setiembre de 2015, en el cual se ratifican en la conclusión y recomendación del ICEO N° 64/15.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 112/15 manifestó cuanto sigue: *"Con base en lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ratifica en la conclusión y recomendación del ICEO Nº 64/15 de fecha 20 de julio de 2015" (sic).*

PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abog. Alejandrino Levera
Secretario

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 287/15 de fecha 24 de setiembre de 2.015, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 112/15.

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la ratificación de la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 112/15 de fecha 22 de setiembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM",** a la firma **CONSORCIO NETVISIÓN Y COMERMEX S.A.,** por el monto de su oferta económica de **Gs. 694.500.000 (guaraníes seiscientos noventa y cuatro millones quinientos mil),** por cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	8	Mes	86.812.500	694.500.000
Total					**694.500.000**

Art. 2°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 3°.- ANOTAR, registrar, notificar…".

Muy atentamente,

Abog. Arnaldo Rivera
Secretario

SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA